



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000055/2026.

Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/R0102/2026.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1641181726000055**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de julio de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 09 de julio de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000055**, en el que solicita lo siguiente: **Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, solicito atentamente se proporcione la siguiente información: La información que se solicita versa en la implementación de la Firma Electrónica Avanzada en los trámites y servicios (internos y externos) en el Estado: 1. Informar si se encuentra vigente el convenio de colaboración firmado con el SAT el 3 de diciembre de 2015 para implementar la firma electrónica avanzada en los trámites y servicios que ofrece el Estado. 2. En caso de no estar vigente, o nunca haber implementado el sistema que ofrecía el SAT para el uso de las herramientas para la integración de la firma electrónica avanzada, que sistema o herramienta implementaron en el Estado. 3. Si no se uso la tecnología o plataforma del SAT y se implementó un sistema independiente mencionar el costo de la implementación de la firma electrónica avanzada en el Estado. 4. En caso de haber creado un sistema con recursos financieros, humanos y materiales que no involucraron costos adicionales para el Estado para la implementación de la firma electrónica mencionarlo. El periodo de tiempo de la información se requiere que la investigación sea a partir de la planeación de la implementación de firma electrónica avanzada a la fecha. El formato requerido de la información es en documento como lo tengan de acuerdo a los archivos electrónicos existentes. En caso de que la información solicitada se encuentre en diferentes áreas administrativas, solicito que la presente petición sea turnada a las unidades competentes para su atención. Asimismo, si alguna parte de la información ya se encuentra publicada en cumplimiento de las obligaciones de transparencia, solicito se indique el vínculo electrónico específico que permita su consulta directa, señalando el apartado, fracción y periodo correspondiente. Agradezco la atención prestada a la presente solicitud. Otros datos para su localización Nota: Ojalá que me pudieran apoyar ya que la información se utilizará para complementar mi tesis de grado (Maestría) y la veracidad de los datos será de vital importancia para asegurar el éxito de mi hipótesis. Gracias", (sic) y con:**

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 6, 19 fracción I, 38 fracciones III, VII, VIII y XI y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3 y 81 fracciones IV, V y 126 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para dar contestación a la solicitud con número de folio **1641181726000055**.

Segundo. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió a las áreas que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, podrían tener la información solicitada.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, con fundamento en el artículo 78 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0128/2026, de fecha 10 de julio de 2026, a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que en el ámbito de su competencia diera contestación a los cuestionamientos solicitados.



Cuarto.— La Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/1199/2026, de fecha 13 de julio de 2026, dio respuesta a los cuestionamientos de solicitud de acceso a la información pública, que en el ámbito de su competencia le corresponden.

Quinto. — La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0129/2026, de fecha 10 de julio de 2026, a la Subsecretaria de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que en el ámbito de su competencia diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Sexto.— La Subsecretaria de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/3293/2026, de fecha 15 de julio de 2026, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio respuesta a los cuestionamientos de solicitud de acceso a la información pública, que en el ámbito de su competencia le corresponden.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 09 de julio de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000055**, mediante oficios números SF/PF/DNAJ/DAJ/1199/2026, de fecha 13 de julio de 2026 SF/SI/DIR/3293/2026, de fecha 15 de julio de 2026, mismos que se citan en los considerandos cuarto y sexto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copias simples de los oficios números SF/PF/DNAJ/DAJ/1199/2026, de fecha 13 de julio de 2026 y SF/SI/DIR/3293/2026, de fecha 15 de julio de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud registrada con el folio número **1641181726000055**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

ADMC



Recibido: Manana
Hora: 10:19 Sin

EXPEDIENTE: PE12/108H.2/C4.3.1/01/2026

ORIGEN: DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y
ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO: SF/PF/DNAJ/DAJ/1199/2026

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de julio de 2026.

Secretaría de Finanzas
Procuraduría Fiscal

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE



Recibido: [Signature]
Hora: 11:48 Anexos sla

LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En relación con el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0128/2026, mediante el cual con la finalidad de atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada con el folio número **1641181726000055**, solicita la colaboración para que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, mismo que consiste en lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, solicito atentamente se proporcione la siguiente información:

La información que se solicita versa en la implementación de la Firma Electrónica Avanzada en los trámites y servicios (internos y externos) en el Estado:

- 1. Informar si se encuentra vigente el convenio de colaboración firmado con el SAT el 3 de diciembre de 2015 para implementar la firma electrónica avanzada en los trámites y servicios que ofrece el Estado.**
 - 2. En caso de no estar vigente, o nunca haber implementado el sistema que ofrecía el SAT para el uso de las herramientas para la integración de la firma electrónica avanzada, que sistema o herramienta implementaron en el Estado.**
 - 3. Si no se uso la tecnología o plataforma del SAT y se implementó un sistema independiente mencionar el costo de la implementación de la firma electrónica avanzada en el Estado.**
 - 4. En caso de haber creado un sistema con recursos financieros, humanos y materiales que no involucraron costos adicionales para el Estado para la implementación de la firma electrónica mencionarlo.**
- El periodo de tiempo de la información se requiere que la investigación sea a partir de la planeación de la implementación de firma electrónica avanzada a la fecha. El formato requerido de la información es en documento como lo tengan de acuerdo a los archivos electrónicos existentes.**

En caso de que la información solicitada se encuentre en diferentes áreas administrativas, solicito que la presente petición sea turnada a las unidades competentes para su atención.

Asimismo, si alguna parte de la información ya se encuentra publicada en cumplimiento de las obligaciones de transparencia, solicito se indique el vínculo electrónico específico que permita su consulta directa, señalando el apartado, fracción y periodo correspondiente.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Nota: Ojalá que me pudieran apoyar ya que la información se utilizará para complementar mi tesis de grado (Maestría) y la veracidad de los datos será de vital importancia para asegurar el éxito de mi hipótesis. Gracias" (sic)

Referente al numeral 1 que indica **"1. Informar si se encuentra vigente el convenio de colaboración firmado con el SAT el 3 de diciembre de 2015 para implementar la firma electrónica avanzada en los trámites y servicios que ofrece el Estado."**, al respecto, la cláusula Décima Segunda del Convenio de referencia, indica:



"DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito a la otra parte con tres meses de anticipación."

Por lo que se informa que en el expediente del Convenio de referencia no obra documentación alguna que de por terminado dicho Convenio o modifique su vigencia.

Respecto a los numerales 2, 3 y 4 que indican: **"2. En caso de no estar vigente, o nunca haber implementado el sistema que ofrecía el SAT para el uso de las herramientas para la integración de la firma electrónica avanzada, que sistema o herramienta implementaron en el Estado.**

3. Si no se uso la tecnología o plataforma del SAT y se implementó un sistema independiente mencionar el costo de la implementación de la firma electrónica avanzada en el Estado.

4. En caso de haber creado un sistema con recursos financieros, humanos y materiales que no involucraron costos adicionales para el Estado para la implementación de la firma electrónica mencionarlo.", se informa que la información solicitada no corresponde a la competencia de esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de acuerdo a las facultades establecidas para ella en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, tal como se demuestra con el marco jurídico que se indica a continuación, el cual detalla las facultades de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos anteriormente denominada Dirección de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia, desde la firma del convenio de referencia hasta la actualidad.

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO (publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado el 13 de diciembre de 2014)

Artículo 24. La Dirección Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia contará con un Director que depende directamente de la Procuraduría Fiscal, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de Legislación; Asuntos Jurídicos, y Transparencia, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna debidamente autorizada cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Integrar para su aprobación los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, órdenes y disposiciones de observancia general;
- II. Someter a consideración del Procurador, los anteproyectos de decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos vinculados a la creación y funcionamiento de fideicomisos estatales;
- III. Colaborar en la actualización de los manuales administrativos y lineamientos de actuación de los servidores públicos de la Secretaría;
- IV. Ordenar la revisión e informar al Procurador sobre la viabilidad de los formatos que las áreas administrativas utilicen en los procedimientos de recaudación y control de las obligaciones fiscales;
- V. Emitir opinión sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones en materia presupuestaria, hacendaria y administrativa que le soliciten;
- VI. Suscribir las respuestas a las consultas formuladas por las dependencias y entidades estatales, federales o municipales sobre cuestiones presupuestarias, hacendarias y administrativas;
- VII. Supervisar que se realicen los trámites ante las instancias correspondientes para la suscripción de instrumentos jurídicos en los que intervenga el Secretario, en términos de las leyes de la materia;
- VIII. Proponer al Procurador los proyectos de convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en los que la Secretaría sea parte;
- IX. Instruir que se realice la revisión de los instrumentos jurídicos generados por los fideicomisos en los que la Secretaría actúe como fideicomitente, a solicitud expresa del área administrativa interesada;
- X. Remitir opinión respecto de los instrumentos jurídicos relativos a la deuda pública, y en su caso instruir que se otorgue asesoría a las áreas administrativas en su elaboración y demás documentos vinculados con los mismos;
- XI. Supervisar que se realice el registro de designaciones en comisiones, comités, organismos descentralizados, dependencias, órganos desconcentrados y auxiliares de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- XII. Ordenar y supervisar que se mantenga actualizado la compilación de legislación fiscal, financiera y administrativa competencia de la Secretaría, así como verificar que se difunda a las áreas administrativas de la Secretaría; así como a las dependencias y entidades que la requieran;



- XIII. Ordenar que se realice el trámite ante las instancias correspondientes para la publicación en el órgano de difusión del Estado, de los edictos, acuerdos, lineamientos, reglas, manuales y demás documentos que por disposición legal requieran de su difusión a través de dicho medio;
- XIV. Verificar que se lleve a cabo la publicación en medios de comunicación de los informes que por disposición legal deban ser difundidos a través de esos medios;
- XV. Supervisar los trabajos del titular de la Unidad de enlace en la aplicación de la Ley de Transparencia;
- XVI. Inspeccionar periódicamente que se mantenga actualizada la información de las páginas web de la Secretaría, Transparencia Presupuestal y Transparencia, y
- XVII. Las demás que les confieran este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como las que expresamente les sean conferidas por su superior jerárquico.

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO (publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2016)

Artículo 35. La Dirección de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia contará con un Director que depende directamente de la Procuraduría Fiscal, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Legislación, Asuntos Jurídicos, y Transparencia, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna debidamente autorizada cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Integrar para su aprobación los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, órdenes y disposiciones de observancia general;
- II. Someter a consideración del Procurador, los anteproyectos de decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos vinculados a la creación y funcionamiento de fideicomisos estatales;
- III. Suscribir el acuerdo por el que se ordena las notificaciones por estrados y en la página web de la Secretaría;
- IV. Ordenar la revisión e informar al Procurador sobre la viabilidad de los formatos que las áreas administrativas utilicen en los procedimientos de recaudación y control de las obligaciones fiscales;
- V. Emitir opinión sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones en materia presupuestaria, hacendaria y administrativa que le soliciten;
- VI. Suscribir las respuestas a las consultas formuladas por las dependencias y entidades estatales, federales o municipales sobre cuestiones presupuestarias, hacendarias y administrativas;
- VII. Supervisar que se realicen los trámites ante las instancias correspondientes para la suscripción de instrumentos jurídicos en los que intervenga el Secretario, en términos de las leyes de la materia;
- VIII. Proponer al Procurador los proyectos de convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en los que la Secretaría sea parte;
- IX. Instruir que se realice la revisión de los instrumentos jurídicos generados por los fideicomisos en los que la Secretaría actúe como fideicomitente, a solicitud expresa del área administrativa interesada;
- X. Remitir opinión respecto de los instrumentos jurídicos relativos a la deuda pública, y en su caso instruir que se otorgue asesoría a las áreas administrativas en su elaboración y demás documentos vinculados con los mismos;
- XI. Supervisar que se realice el registro de designaciones en comisiones, comités, organismos descentralizados, dependencias, órganos desconcentrados y auxiliares de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- XII. Ordenar y supervisar que se mantenga actualizado la compilación de legislación fiscal, financiera y administrativa competencia de la Secretaría, así como verificar que se difunda a las áreas administrativas de la Secretaría; así como a las dependencias y entidades que la requieran;
- XIII. Ordenar que se realice el trámite ante las instancias correspondientes para la publicación en el órgano de difusión del Estado, de los edictos, acuerdos, lineamientos, reglas, manuales y demás documentos que por disposición legal requieran de su difusión a través de dicho medio;
- XIV. Verificar que se lleve a cabo la publicación en medios de comunicación de los informes que por disposición legal deban ser difundidos a través de esos medios;
- XV. Inspeccionar periódicamente que se mantenga actualizada la información de las páginas web de la Secretaría, Transparencia Presupuestal y Transparencia, y
- XVI. Las demás que les confieran este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como las que expresamente les sean conferidas por su superior jerárquico.



REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO (publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado el 31 de mayo de 2018)

Artículo 39. La Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos contará con un Director que dependerá directamente del Procurador Fiscal, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Normatividad; Asuntos Jurídicos, y Gestión y Difusión, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Integrar para aprobación del Procurador Fiscal los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, órdenes y disposiciones de observancia general;
- II. Someter a consideración del Procurador Fiscal, los anteproyectos de decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos vinculados a la creación y funcionamiento de fideicomisos públicos;
- III. Suscribir el acuerdo por el que se ordena las notificaciones por estrados y en la página web de la Secretaría;
- IV. Ordenar la revisión e informar al Procurador Fiscal sobre la viabilidad de los formatos que las áreas administrativas utilicen en los procedimientos de recaudación, control de las obligaciones fiscales, actos de fiscalización y aduanera;
- V. Emitir opinión sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones en materia presupuestaria, hacendaria y administrativa que le soliciten;
- VI. Suscribir las respuestas a las consultas formuladas por las dependencias y entidades estatales, federales o municipales sobre cuestiones presupuestarias, hacendarias y administrativas;
- VII. Supervisar que se realicen los trámites ante las instancias correspondientes para la suscripción de instrumentos jurídicos en los que intervenga el Secretario, en términos de las leyes de la materia;
- VIII. Ordenar la elaboración y revisión de los proyectos de convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en los que la Secretaría sea parte;
- IX. Instruir que se realice la revisión de los instrumentos jurídicos generados por los fideicomisos en los que la Secretaría actúe como fideicomitente, a solicitud expresa del área administrativa interesada;
- X. Remitir opinión respecto de los instrumentos jurídicos relativos a la deuda pública, y en su caso instruir que se otorgue asesoría a las áreas administrativas en su elaboración y demás documentos vinculados con los mismos;
- XI. Supervisar que se realice el registro de designaciones en comisiones, comités, organismos descentralizados, dependencias, órganos desconcentrados y auxiliares de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- XII. Ordenar que se realice el trámite ante las instancias correspondientes para la publicación en el órgano de difusión del Estado, de los edictos, acuerdos, lineamientos, reglas, manuales y demás documentos que por disposición legal requieran de su difusión a través de dicho medio;
- XIII. Verificar que se lleve a cabo la publicación en medios de comunicación de los informes que por disposición legal deban ser difundidos;
- XIV. Colaborar en los trabajos del titular de la Unidad de Transparencia en la aplicación de la Ley de Transparencia;
- XV. Inspeccionar periódicamente que se mantenga actualizada la información de las páginas web de la Secretaría, Transparencia Presupuestal y Transparencia, y
- XVI. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO (publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2021)

Artículo 73. La Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos contará con una Directora o Director que dependerá directamente de la Procuradora o Procurador Fiscal, que se auxiliará de las Jefas o Jefes de Departamento de: Normatividad; Asuntos Jurídicos, y Gestión y Difusión, y de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

- I. Analizar, integrar y elaborar los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, órdenes y disposiciones de observancia general;
- II. Ordenar la elaboración de los anteproyectos de decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos vinculados a la creación y funcionamiento de fideicomisos públicos;
- III. Suscribir el acuerdo por el que se ordena las notificaciones por estrados y en la página web de la Secretaría;



- IV. Ordenar la revisión e informar a la Procuradora o Procurador Fiscal sobre la viabilidad de los formatos que las áreas administrativas utilicen en los procedimientos de recaudación, control de las obligaciones fiscales, actos de fiscalización y aduanera;
- V. Emitir y suscribir la opinión sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones en materia presupuestaria, hacendaria y administrativa que le soliciten;
- VI. Suscribir las respuestas a las consultas formuladas por las dependencias y entidades estatales, federales o municipales sobre cuestiones presupuestarias, hacendarias y administrativas;
- VII. Supervisar que se realicen los trámites ante las instancias correspondientes para la suscripción de instrumentos jurídicos en los que intervenga la Secretaría o el Secretario, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Ordenar la elaboración y revisión de los proyectos de convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en los que la Secretaría sea parte;
- IX. Instruir que se realice la revisión de los instrumentos jurídicos generados por los fideicomisos en los que la Secretaría actúe como fideicomitente, a solicitud expresa del área administrativa interesada;
- X. Remitir y suscribir opinión respecto de los instrumentos jurídicos relativos a la deuda pública y, en su caso, instruir que se otorgue asesoría a las áreas administrativas en su elaboración y demás documentos vinculados con los mismos;
- XI. Elaborar las designaciones en comisiones, comités, organismos descentralizados, dependencias, órganos desconcentrados y auxiliares de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como supervisar y controlar su registro;
- XII. Ordenar el trámite ante las instancias correspondientes para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de los edictos, acuerdos, lineamientos, reglas, manuales y demás documentos que por disposición legal requieran de su difusión a través de dicho medio;
- XIII. Verificar que se lleve a cabo la publicación en medios de comunicación de los informes que por disposición legal deban ser difundidos;
- XIV. Auxiliar a la Unidad de Transparencia en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y suscribir las respuestas de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de las disposiciones aplicables;
- XV. Inspeccionar periódicamente la actualización de información de las páginas web de la Secretaría, Transparencia Presupuestaria y Transparencia, y
- XVI. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA (publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado el 31 de marzo de 2026)

Artículo 78. La Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos contará con una Directora o Director, quien dependerá directamente de la Procuradora o Procurador Fiscal, y se auxiliará de las Jefas o Jefes de Departamento de: Normatividad; Asuntos Jurídicos, y Gestión y Difusión, y de las demás personas servidoras públicas que las necesidades del servicio requieran, y tendrá las siguientes facultades:

- I. Analizar y revisar los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, órdenes y disposiciones de observancia general, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- II. Instruir la revisión de los anteproyectos de decretos, acuerdos y demás normatividad vinculada a la creación y funcionamiento de fideicomisos públicos;
- III. Suscribir la opinión jurídica derivada de la revisión de los formatos que las áreas administrativas utilicen en los procedimientos de fiscalización, control de obligaciones fiscales, recaudación y comercio exterior;
- IV. Emitir y suscribir la opinión jurídica a las consultas sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones en materia presupuestaria, hacendaria y administrativa que soliciten, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- V. Ordenar la revisión de los proyectos de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos en los que la Secretaría sea parte;
- VI. Instruir que se realice la revisión de los instrumentos jurídicos generados por los fideicomisos en los que la Secretaría actúe como fideicomitente, a solicitud expresa del área administrativa interesada;
- VII. Emitir y suscribir opinión jurídica respecto de los instrumentos jurídicos relativos a la deuda pública y demás documentos vinculados con los mismos;



- VIII. Instruir la elaboración de las designaciones en comisiones, comités, órganos de gobierno de las entidades paraestatales, dependencias, órganos desconcentrados y auxiliares de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal en las que participe la Secretaría y supervisar su registro;
- IX. Ordenar el trámite ante las instancias correspondientes para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de los edictos, acuerdos, lineamientos, reglas, manuales y demás documentos que por disposición legal requieran de su difusión a través de dicho medio;
- X. Auxiliar a la Unidad de Transparencia en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- XI. Vigilar periódicamente la actualización de la información de las páginas web de la Secretaría, Transparencia Presupuestaria y Transparencia;
- XII. Validar los acuerdos delegatorios, previo a la suscripción de la Secretaria o Secretario;
- XIII. Suscribir, en el ámbito de su competencia, la opinión jurídica a las consultas que le soliciten, sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos en los que la Secretaría sea parte;
- XIV. Ordenar la revisión jurídica de los informes remitidos por los Ejecutores de gasto, derivados de convenios en los que la Secretaría sea parte, previa revisión de la Tesorería y Dirección de Presupuesto;
- XV. Suscribir la opinión jurídica de la consulta sobre la viabilidad para la adquisición, reposición, baja y destrucción de los sellos oficiales de la Secretaría, que realice la Dirección Administrativa;
- XVI. Ordenar la revisión de la normatividad administrativa interna de la Secretaría, y
- XVII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

Lo que se informa, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 5 numerales 1.0.2., 1.0.2.1., y 78 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. ALONSO ELÍ CRUZ ZAVALA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Expediente
Cg/add



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal



Recibido: Agil 6083

Hora: 10:11 Anexos: 5/1

EXPEDIENTE: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000055/2026
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS.
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/3293/2026.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE OFICIO.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 15 de julio de 2026.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

P R E S E N T E.



Recibido: [Firma]

Hora: 10:55 Anexos: 5/1

Ref. su oficio: SF/PF/DNAJ/UT/0129/2026, de fecha 10 de julio de 2026, recibido en la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas el mismo día.

En atención a su oficio de referencia en el que informa sobre la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número **1641181726000055** asimismo solicita exhaustivamente y razonablemente realizar la búsqueda dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas, de la información requerida por el solicitante, de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que consiste en lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la ley de transparencia local aplicable y demás disposiciones aplicables, solicito atentamente se proporcione la siguiente información:

La información que se solicita versa en la implementación de la Firma Electrónica Avanzada en los trámites y servicios (internos y externos) en el Estado:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900, Ext. 23559 y 23158



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

1. Informar si se encuentra vigente el convenio de colaboración firmado con el SAT el 3 de diciembre de 2015 para implementar la firma electrónica avanzada en los trámites y servicios que ofrece el Estado.

2. En caso de no estar vigente, o nunca haber implementado el sistema que ofrecía el SAT para el uso de las herramientas para la integración de la firma electrónica avanzada, que sistema o herramienta implementaron en el Estado.

3. Si no se usó la tecnología o plataforma del SAT y se implementó un sistema independiente mencionar el costo de la implementación de la firma electrónica avanzada en el Estado.

4. En caso de haber creado un sistema con recursos financieros, humanos y materiales que no involucraron costos adicionales para el Estado para la implementación de la firma electrónica mencionarlo.

El periodo de tiempo de la información se requiere que la investigación sea a partir de la planeación de la implementación de firma electrónica avanzada a la fecha.

El formato requerido de la información es en documento como lo tengan de acuerdo a los archivos electrónicos existentes.

En caso de que la información solicitada se encuentre en diferentes áreas administrativas, solicito que la presente petición sea turnada a las unidades competentes para su atención.

Asimismo, si alguna parte de la información ya se encuentra publicada en cumplimiento de las obligaciones de transparencia, solicito se indique el vínculo electrónico específico que permita su consulta directa, señalando el apartado, fracción y periodo correspondiente.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Nota: Ojalá que me pudieran apoyar ya que la información se utilizara para complementar mi tesis de grado (Maestría) y la veracidad de los datos será de vital importancia para asegurar el éxito de mi hipótesis. Gracias" (sic)

En atención a lo solicitado, me permito informar que esta Secretaría de Finanzas implemento para ciertos servicios el uso de la firma electrónica avanzada, derivado del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER MECANISMOS CONJUNTOS DE COORDINACIÓN PARA INSTRUMENTAR EL USO DE LOS CERTIFICADOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, QUE CELEBRAN EL ESTADO DE OAXACA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, firmado el 03 de diciembre de 2015, de conformidad con el penúltimo párrafo de la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual siguiente vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900, Ext. 23559 y 23158



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

EXPEDIENTE: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000055/2026
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS.
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/3293/2026.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE OFICIO.

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones XI, XX, LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 5 numeral 1.2.1. y 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



C. LORENA ROJAS RIVERA.

DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MSC/PW

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900, Ext. 23559 y 23158